



★★★
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE INGRESOS
DEI

CONTRATO DE ADHESIÓN NO. (150000SVUD000680V)

VENTANILLA DE CONTROL PARA LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA (VECAFPA)

Yo: **(DENNIS ARTURO PHILLIPS SALAZAR)** con Tarjeta de Identidad No. **(0501195904690)** y Registro Tributario Nacional (RTN) No. **(05011959046908)** del domicilio **(SAN LORENZO VALLE, 500 MTS ANTES DEL 11 BATALLÓN DE INFANTERIA)** como Representante Legal de **(TRANSPORTES PHILLIPS)** con RTN No. **(05011959046908)** y actuando en la condición de Auxiliar de la Función Pública Aduanera en la modalidad de **(TRANSPORTISTA ADUANERO)** y estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesto mi decisión de adherirme al Sistema de Transferencia de Datos para el cumplimiento de las obligaciones Tributario-Aduaneras a través de la Ventanilla de Control para los Auxiliares de la Función Pública Aduanera (VECAFPA) utilizando Internet, acatando las medidas de seguridad establecidas por el servicio aduanero, en aplicación del Artículo 30 del Código Uniforme Centroamericano (CAUCA).

Declaro que la(s) dirección(es) de Correo Electrónico son reales y verdaderas **(DENIS_PHILLIPS@YAHOO.ES)** me pertenece(n), acepto y entiendo que pueda(n) ser utilizada(s) para notificaciones y comunicaciones oficiales por parte de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que una vez enviadas a mi correo lo doy por recibida a partir de la fecha de envío. Asimismo, reconozco y acepto el código de acceso asignado como usuario del sistema informático que el Servicio Aduanero me ha otorgado, responsabilizándome totalmente de la utilización del mismo en forma exclusiva por mi persona, respetando las condiciones de ser "**confidencial e intransferible**" que caracterizan a dicho código, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171, párrafo segundo del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

Reconozco que las declaraciones, documentos, información y demás datos transmitidos electrónicamente a través de la VECAFPA utilizando internet, tendrán el mismo valor y eficacia probatoria como si la información se presentara por escrito y con firma autógrafa, según lo establecido en el Artículo 33 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), constituyéndose en documentación auténtica y para todo efecto hará fe en cuanto a la existencia del original transmitido, conforme lo dispuesto en el Artículo 39 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

El presente Contrato de Adhesión será por el tiempo que dure la autorización para operar como Auxiliar de la Función Pública Aduanera y tendrá vigencia a partir de la fecha de aceptación por parte del Servicio Aduanero.

*
Firma y Huella del Solicitante



Aceptado por el Servicio Aduanero en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en fecha: **26/Oct/2015**